

**ORDEN de 21 de diciembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2018.**

El Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo, establece en su artículo 1, dentro de su ámbito de actuación, los proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo, desarrollados por entidades privadas sin fin de lucro, los cuales aparecen regulados específicamente en el Capítulo IV del citado Decreto.

El artículo 3 de dicho decreto, dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), modificado por el Decreto 65/2017, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece en el artículo 2.2 c) de su Anexo que la convocatoria de subvenciones se realizará por Orden del titular de la consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.**

1. Esta orden tiene por objeto establecer la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2018 de las subvenciones a los proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo, desarrollados por entidades privadas sin fin de lucro, regulados específicamente en el Capítulo IV del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo (DOE nº 116, de 19 de junio).

Podrán ser financiados proyectos relacionados con alguna de las siguientes líneas de actuación:

MODALIDAD A: Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PIDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4.

MODALIDAD B: Proyectos de Servicio de Centro de Día. Para tener acceso a esta modalidad, el centro deberá estar abierto durante los 12 meses del año al que va referida la convocatoria y las personas a las que va destinado el proyecto deben permanecer un mínimo de 4 horas/día en el centro.

El número de usuarios al inicio de la ejecución del proyecto deberá ser igual o superior a 7, no pudiendo ser estos atendidos a través de plazas cuyo mantenimiento esté subvencionado por el SEPAD.

MODALIDAD C: Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
- b. Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a estos de conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad y trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable, incluso en las fases más iniciales

MODALIDAD D: Proyectos de sensibilización comunitaria así como de actualización y formación para profesionales:

- a. Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.
- b. Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo, con un máximo de 30 horas por acción.

Cada entidad solicitante no podrá optar a más de dos modalidades por convocatoria, ni presentar más de un proyecto por modalidad, salvo que los proyectos presentados fueran de la Modalidad B y los Centros de Día donde se desarrollen los mismos se encuentren en diferente ubicación.

2. Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Decreto 86/2017, de 13 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo.

## **Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen de forma específica proyectos referidos a personas con deterioro cognitivo, diagnosticado con GDS 3 en adelante, por el especialista de Atención Especializada.

## **Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados para cada una de las modalidades de subvenciones en la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación obtenida, se determinará el orden de prelación en función de la fecha y hora de presentación de las solicitudes.

2. Cuando el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, queda exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

#### **Artículo 4. Plazo, forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I a la presente orden e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del citado artículo, o, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención.
- b) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de denegar expresamente el consentimiento para que se realice la comprobación de oficio, toda vez que la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.
- c) Memoria explicativa del proyecto específico, firmada por el representante legal de la entidad, de conformidad con el Anexo II.
- d) Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:
  - i. La representación que ostenta la persona firmante de la solicitud y acto del que se deriva.
  - ii. Para las Modalidades A y B: número de años que se lleva ejecutando el proyecto.
- e) Para las Modalidades A y B: plantilla de personal total de la entidad y plantilla que va a desarrollar el proyecto, de acuerdo con el Anexo III.
- f) Para la Modalidad B: relación de usuarios destinatarios del proyecto, de conformidad con el Anexo IV.

4. No obstante lo anterior, si alguno de los documentos exigidos obrara en poder de cualquier Administración, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se

determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada por el órgano competente.

#### **Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se registrá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:

- Víctor Ruiz García, Jefe de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, que actuará como Presidente.
- Jose Antonio Regalado Domínguez, Técnico en Administración General de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
- Ascensión Osorio Bote, Titulada Superior, especialidad Psicología, de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, como vocal.
- German Ortuño Zurbano, Titulado Superior, especialidad Sociología, de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, como vocal.
- Actuarán como suplentes de los vocales Rosa María Alonso Pérez, Jefa de Sección de Subvenciones y Control Económico y María Regalado Martín, Enfermera, de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD.

3. La Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la publicación de esta orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses computados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

5. La resolución de concesión contendrá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario y las menciones de identidad y publicidad; y hará constar, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Además podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta, además, el orden de entrada de las solicitudes.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios exista crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

6. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de los solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

#### **Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento.**

Los criterios aplicables serán los siguientes:

##### **MODALIDAD A:**

- a. Impartido por uno de estos profesionales, no voluntarios, con alguna de las siguientes cualificaciones, hasta un máximo de 5 puntos:
  - Titulación superior en Psicología + Postgrado universitario en NEUROPSICOLOGÍA de al menos 60 créditos. 5 puntos.
  - Titulación media en Terapia ocupacional. 4 puntos.
  - Titulación superior en Psicología. 3 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros y recursos sociales públicos de estimulación cognitiva en el municipio, según se recogen en el PIDEX, hasta un máximo de 3 puntos:
  - No existen centros y recursos en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros y recursos que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Continuidad del proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos conforme a la siguiente graduación:
  - Si viene desarrollándose desde hace 5 años o más: 2 puntos.
  - Si viene desarrollándose desde hace menos de 5 años: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención, el proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

##### **MODALIDAD B:**

- a. Contenido y calidad técnica del Proyecto, hasta un máximo de 8 puntos si el proyecto contempla:
  - Un protocolo de valoración neurocognitiva. 2 puntos.
  - Actividades de estimulación cognitiva temporalizadas y justificadas. 2 puntos.

- Actividades de terapia ocupacional temporalizadas y justificadas. 2 puntos.
  - Actividades específicas para prevenir y abordar los trastornos de la conducta. 1 punto.
  - Desarrollo de al menos una de las siguientes actividades temporalizadas y justificadas: prevención de caídas, ocio y tiempo libre o fisioterapia. 1 punto.
- b. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional en las siguientes especialidades, hasta un máximo de 15 puntos:
- Titulación superior en Psicología + Postgrado universitario en NEUROPSICOLOGÍA de al menos 60 créditos. 5 puntos.
  - Titulación en Psicología. 4 puntos.
  - Titulación en Terapia ocupacional. 3 puntos.
  - Titulación en Fisioterapia. 3 puntos.
- c. Disponer de cuidadores o gerocultores contratados, con formación de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente, Técnico de atención a personas en situación de dependencia o equivalente, o bien posean certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o de habilitación excepcional para mayores de 55 años en la categoría de cuidador en centros de servicios sociales acreditados por la Junta de Extremadura, por encima de la ratio de una jornada completa por cada 7 usuarios. Se otorgará un punto en el caso de contar, al menos, con una jornada completa por encima de dicha ratio, independientemente de que sea desempeñada por uno o varios trabajadores.
- d. Dispensar servicio de comidas en el Centro. Hasta un máximo de 3 puntos:
- El Centro dispensa desayuno y comida a sus usuarios: 3 puntos.
  - El Centro dispensa desayuno o comida a sus usuarios: 2 puntos.
- e. Disponer de transporte especializado para la recogida de usuarios y transporte al centro. 2 puntos
- f. Duración diaria del proyecto. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos:
- De 5 a 7 horas. 3 puntos
  - Más de 7 horas. 5 puntos.
- g. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:
- No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- h. Continuidad del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos conforme a la siguiente graduación:
- Si viene desarrollándose desde hace 5 años o más: 3 puntos.
  - Si viene desarrollándose desde hace menos de 5 años: 1 punto.
- i. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 19 puntos conforme al baremo anterior.

#### MODALIDAD C:

Para la Modalidad C.a., Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Contenido del proyecto, hasta un máximo de 6 puntos:
  - Actividades que fomenten la creación de una red para la autoayuda, sea en forma de grupo de referencia o a través de otros medios. 3 puntos.
  - Actividades de ocio dirigidos a familiares cuidadores con el principal objetivo de fomentar las actividades gratificantes. 3 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:
  - No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

Para la Modalidad C.b. de Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Contenido del proyecto, hasta un máximo de 6 puntos:
  - Sesiones formativas periódicas y temporalizadas sobre manejo conductual de los trastornos de la conducta en la demencia: 3 puntos.
  - Sesiones periódicas y temporalizadas en estrategias para la promoción de la autonomía en personas con deterioro cognitivo: 3 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:

- No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.
- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

#### MODALIDAD D:

Para la Modalidad D.a., Proyectos de sensibilización para la población general, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Contenido del proyecto: Si el mismo prevé la realización de jornadas, cursos y seminarios informativos de sensibilización temporalizadas y justificadas para la población en general relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo: 4 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:
- No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.
- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

Para la Modalidad D.b., Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Contenido del proyecto, hasta un máximo de 5 puntos:
  - Actividades formativas de más de 16 horas: 3 puntos.
  - Actividades formativas de 10-15 horas o fin de semana: 2 puntos.
  - Actividades formativas hasta 9 horas: 1 punto.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:
  - No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

#### **Artículo 7. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.**

El importe a conceder se determinará en función de los puntos obtenidos, mediante la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de manera que, establecido un orden de prelación entre aquellas entidades cuyos proyectos superen el umbral mínimo de puntuación establecido para cada modalidad para optar a financiación, la cuantía máxima a subvencionar será la establecida en la siguiente tabla:

| Puntos | Importe     |             |             |             |
|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|        | Modalidad A | Modalidad B | Modalidad C | Modalidad D |
| 5      | 9.000       | -           | 2.500       | 2.500       |
| 6      | 10.800      | -           | 3.000       | 3.000       |
| 7      | 12.600      | -           | 3.500       | 3.500       |
| 8      | 14.400      | -           | 4.000       | 4.000       |
| 9      | 16.200      | -           | 4.500       | 4.500       |
| 10     | 18.000      | -           | 5.000       | 5.000       |

|    |        |        |       |       |
|----|--------|--------|-------|-------|
| 11 | 19.800 | -      | 5.500 | 5.500 |
| 12 | -      | -      | 6.000 | -     |
| 19 | -      | 38.000 | -     | -     |
| 20 | -      | 40.000 | -     | -     |
| 21 | -      | 42.000 | -     | -     |
| 22 | -      | 44.000 | -     | -     |
| 23 | -      | 46.000 | -     | -     |
| 24 | -      | 48.000 | -     | -     |
| 25 | -      | 50.000 | -     | -     |
| 26 | -      | 52.000 | -     | -     |
| 27 | -      | 54.000 | -     | -     |
| 28 | -      | 56.000 | -     | -     |
| 29 | -      | 58.000 | -     | -     |
| 30 | -      | 60.000 | -     | -     |
| 31 | -      | 62.000 | -     | -     |
| 32 | -      | 64.000 | -     | -     |
| 33 | -      | 66.000 | -     | -     |
| 34 | -      | 68.000 | -     | -     |
| 35 | -      | 70.000 | -     | -     |
| 36 | -      | 72.000 | -     | -     |
| 37 | -      | 74.000 | -     | -     |
| 38 | -      | 76.000 | -     | -     |
| 39 | -      | 78.000 | -     | -     |
| 40 | -      | 80.000 | -     | -     |
| 41 | -      | 82.000 | -     | -     |

En la Modalidad B, para aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación de 28 o más, se otorgará además la siguiente subvención, en orden a su puntuación, siempre que exista crédito sobrante después de haber asignado la cuantía individual de la subvención según la tabla anterior y hasta agotar el mismo, en función del número de usuarios:

| Usuarios   | Importe |
|------------|---------|
| De 10 a 15 | 10.000  |
| De 16 a 20 | 12.000  |
| De 21 a 30 | 16.000  |
| Más de 30  | 20.000  |

En el caso de que el importe solicitado por una entidad sea inferior a la cuantía que le correspondería en función de las tablas anteriores, el máximo a subvencionar será la cuantía solicitada.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

Además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 10 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, los beneficiarios deberán cumplir específicamente las siguientes:

1. Modalidades A, C y D: contar en la ejecución del proyecto con un mínimo del 60 % de los usuarios previstos en el programa presentado. De no cumplir esta obligación, se entenderá incumplido el objeto de la subvención y se procederá al reintegro de la misma.

2. Modalidad B: El número medio de usuarios atendidos durante el periodo de ejecución del proyecto deberá ser igual o superior al 60% de los relacionados en el Anexo que se establezca en la convocatoria, sin que este pueda ser inferior a 7 usuarios. De no cumplir esta obligación, se entenderá incumplido el objeto de la subvención y se procederá al reintegro de la misma.

#### **Artículo 9. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la presente orden, tendrán como límite la cantidad de 1.728.281,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.489.00 y proyecto de gasto 2012.15.004.0001. La distribución entre modalidades del importe asignado en esta convocatoria queda de la siguiente forma:

- Modalidad A: 238.281,00 €
- Modalidad B: 1.400.000,00 €
- Modalidad C: 60.000 €
- Modalidad D: 30.000 €

2. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida, la presente convocatoria, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2018.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.2 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, esta cuantía podrá ser aumentada hasta un 20 %, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

#### **Artículo 10. Gastos subvencionables.**

Con independencia de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, no serán subvencionables los gastos asociados a reparaciones de bienes inmuebles.

Respecto a la Modalidad B, en relación a los cuidadores o gerocultores contratados, solo serán subvencionables los costes salariales dentro del ratio de una jornada completa por cada 7 usuarios más, en su caso, la jornada completa valorada conforme al artículo 6 de esta Orden.

Solo se considerará gasto imputable el relativo al personal relacionado en el proyecto subvencionado. Toda participación adicional podrá ser admitida pero su gasto no servirá para justificar la subvención concedida.

#### **Artículo 11. Pago y forma de justificación de las subvenciones.**

1. Las subvenciones se abonarán, sin necesidad de garantía alguna.

2. Las subvenciones de importe inferior a 3.000,00 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, quedando supeditado el pago al cumplimiento de las medidas de publicidad mediante aportación por el beneficiario de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad, conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h) del Decreto 86/2017, de 13 de junio, siguiendo el modelo incluido como Anexo V.

3. Las subvenciones de importe igual o superior a 3.000,00 euros serán abonadas fraccionadamente, una vez dictada resolución favorable, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

- a) Tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por el beneficiario de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h) del Decreto 86/2017, de 13 de junio, siguiendo el modelo incluido como Anexo V.

- b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida. Las justificaciones para el abono de este último 25% de la subvención, deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales antes del 30 de noviembre de 2018.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará mediante la siguiente documentación:

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.

5. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2019, mediante la presentación de una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, firmada por el representante legal, y de la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados pendientes de justificar, conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La justificación final de la subvención, para aquellas entidades beneficiarias de subvención en la Modalidad B, deberá ir acompañada del listado mensual de usuarios del proyecto de toda la anualidad y en las Modalidades A, C y D de una Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa del número de usuarios destinatarios del proyecto.

6. Para la justificación de la subvención se deberá tener en cuenta las siguientes particularidades:

- a) La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia, a falta de convenio colectivo de empresa, el convenio colectivo vigente en el sector de actividad que corresponda. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad, y nunca con cargo a la subvención concedida.

La acreditación de estos gastos se efectuará mediante la presentación de las nóminas de los trabajadores, los justificantes bancarios del pago de las mismas, los documentos de cotización a la Seguridad Social más sus correspondientes pagos y el documento acreditativo de la presentación y pago de las retenciones practicadas en concepto de IRPF.

- b) La justificación de gastos de prestación de servicios se efectuará mediante factura que incluirá los impuestos y retenciones correspondientes en cada caso, así como justificantes del pago de la misma y de las retenciones practicadas.
- c) Todos los gastos compartidos con otros proyectos, actividades o relacionados con la actividad ordinaria de la entidad se imputarán en proporción a su relación con el proyecto subvencionado. La justificación de la subvención deberá ir acompañada de un Certificado del Secretario de la entidad beneficiaria acreditativo del criterio seguido para efectuar esta imputación así como del porcentaje en que se realiza la misma.
- d) Cuando las entidades hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas, que habrán de presentarla en la justificación final de la subvención.

Al objeto de facilitar la justificación de la subvención, se elaborará una Guía de justificación de subvenciones que será aprobada por la Dirección Gerencia del SEPAD.

#### **Artículo 12. Compatibilidad con otras subvenciones.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La concurrencia de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. En caso de sobrefinanciación se procederá a reintegrar el exceso obtenido en proporción a las aportaciones de las partes a la ejecución de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 13. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.**

1. Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previsto para cada una de las modalidades de ayudas reguladas, las alteraciones del contenido de los proyectos presentados o actividades subvencionadas que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, así como en su forma o plazo de ejecución, en su caso, siempre que no se trate de modificaciones esenciales que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada, que no incidan en los criterios de valoración del proyecto aplicados para la concesión de la subvención o que incidiendo, no afecten a la concurrencia.

En el caso de que el beneficiario pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas. Únicamente podrán solicitarse un máximo de dos modificaciones del

proyecto o actividad subvencionada durante su ejecución. No se podrá solicitar ninguna modificación una vez transcurrido más del 60 % del periodo de ejecución previsto, salvo en el caso de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas e imprevisibles en el momento en que se diseñó el proyecto o, en su caso, se solicitó la primera modificación.

2. Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido anteriormente, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción o reintegro por razón de las modificaciones autorizadas conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 14. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.**

Las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución parcial de la actividad subvencionada por un importe inferior al 20 % del importe concedido.

#### **Artículo 15. Devolución voluntaria.**

1. Se entiende por devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Se podrá efectuar esta devolución mediante ingreso, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del modelo 50, consignando el número de código 11430-1.

#### **Artículo 16. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.**

Sin perjuicio de la aplicación a todas las modalidades de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, para el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, en el caso de la modalidad B, además, y no obstante lo dispuesto en el artículo 43 de esa misma norma, si la media de usuarios de una entidad al final de la anualidad es inferior al rango conforme al cual ha obtenido subvención por este concepto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida que se calculará como la diferencia entre la cuantía de la subvención así concedida y la que le correspondería por la media de ocupación efectiva de usuarios del centro, sin que el mismo

afecte a la parte de la subvención correspondiente a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para dictar en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

**Disposición final segunda. Efectos.**

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación simultánea con la del extracto al que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

En Mérida, a 21 de diciembre de 2017

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales



**JOSE MARIA VERGELES BLANCA**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales  
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD 2018  
PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2018:

|                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <b>MODALIDAD A:</b> Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PIDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4.                                            |
| <input type="checkbox"/> <b>MODALIDAD B:</b> Proyectos de Servicio de Centro de Día.                                                                                                                       |
| <b>MODALIDAD C: Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo:</b>                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal. |
| <input type="checkbox"/> Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo.                                               |
| <b>MODALIDAD D: Proyectos de sensibilización comunitaria, así como de actualización y formación para profesionales:</b>                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> Proyectos de sensibilización para la población general.                                                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo.                                   |

IMPORTE SOLICITADO: \_\_\_\_\_ €

Coste Total Actividad: \_\_\_\_\_ €

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

|               |      |                     |       |
|---------------|------|---------------------|-------|
| Denominación: |      | CIF:                |       |
| Domicilio:    |      | Nº:                 | Piso: |
| Localidad:    |      | Provincia:          | C.P.: |
| Teléfonos:    | Fax: | Correo Electrónico: |       |

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Apellidos y nombre: |                          |
| DNI/NIF:            | Relación con la Entidad: |

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

|                                              |            |       |
|----------------------------------------------|------------|-------|
| Apellidos y nombre:                          |            |       |
| Domicilio notificación:                      |            |       |
| Localidad:                                   | Provincia: | C.P.: |
| Otros medios o lugares para la notificación: |            |       |

5.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <b>Aportación económica de la entidad:</b> _____ €. (En el supuesto de haber solicitado o disponer de otras fuentes de financiación deberá cumplimentarse el apartado 6).<br>La actividad ha sido financiada en ejercicios precedentes: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 6.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

| ORGANISMO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------|-------------------|
|           |                   |

## 7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X):

Documentación común a todas las modalidades:

☐ Salvo que cumplimenten el apartado 9 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incurrido en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

☐ En el caso de denegar expresamente el consentimiento para la comprobación de oficio rellenando el apartado 8 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.

☐ En el caso de denegar expresamente el consentimiento para la comprobación de oficio rellenando el apartado 8 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

☐ En el caso de denegar expresamente el consentimiento para la comprobación de oficio rellenando el apartado 8 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.

☐ Memoria explicativa del proyecto específico, firmada por el representante legal de la entidad.

☐ Certificado del Secretario de la entidad que acredite la representación del solicitante y acto del que se deriva.

Documentación común a las modalidades A y B:

☐ Certificado del Secretario de la entidad acreditativo del número de años que se lleva ejecutando el proyecto.

☐ Plantilla de personal total de la entidad y plantilla que va a desarrollar el proyecto.

Documentación sólo para la modalidad B:

☐ Relación de usuarios destinatarios del proyecto.

☐ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: \_\_\_\_\_

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

| Fecha de presentación | Órgano o dependencia | Documentación |
|-----------------------|----------------------|---------------|
|                       |                      |               |
|                       |                      |               |
|                       |                      |               |
|                       |                      |               |

## 8.- AUTORIZACIÓN:

- ☐ Deniego la autorización al órgano gestor para obtener de oficio la documentación justificativa de hallarme al corriente de mis obligaciones frente:
- ☐ a la Hacienda Estatal
- ☐ a la Seguridad Social
- ☐ a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

por lo que aporlo la misma.

## 9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma y sello

D/Dª \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Dirección Gerencia del SEPAD, Avda. de las Américas 4, 06800 Mérida.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**  
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.

**ANEXO II**  
**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO**

(Debe ajustarse a la siguiente estructura y respetar los máximos de espacio indicados)

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| <b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN:</b>   |       |
| Denominación de la entidad:       | CIF : |
| Área geográfica de actuación:     |       |
| Nombre de la persona responsable: |       |

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>FINALIDAD DE LA ENTIDAD:</b><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br> |
|-------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.</b> [Máximo 1 página]<br>Fundamentada en datos de prevalencia e incidencia de la zona de influencia de la entidad: ¿Por qué voy a realizar este programa? |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVOS.</b> [Máximo 1 página]<br>Un solo objetivo general más los que se estimen como específicos. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TEMPORALIZACIÓN</b> [Máximo 1 página]<br>Este apartado SÓLO ha de incluir el cronograma del proyecto a realizar, indicando cuándo se va a hacer cada actividad y durante cuánto tiempo. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Actividad/es que contempla el proyecto | Metodología<br>(breve explicación del procedimiento de intervención en cada actividad) | Recursos |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1.                                     |                                                                                        |          |
| 2.                                     |                                                                                        |          |
| 3.                                     |                                                                                        |          |
| 4.                                     |                                                                                        |          |
| 5.                                     |                                                                                        |          |
| 6.                                     |                                                                                        |          |
| 7.                                     |                                                                                        |          |
| 8.                                     |                                                                                        |          |
| 9.                                     |                                                                                        |          |
| 10.                                    |                                                                                        |          |

|                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESTINATARIOS</b> (precisar <u>número</u> y criterios de inclusión de los mismos)<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SERVICIOS QUE DISPENSA EL CENTRO:** transporte, desayuno, comida.....

**DURACIÓN DIARIA DEL PROYECTO** (especificar el número de horas )

**CONTINUIDAD DEL PROYECTO** (Nº de años que viene desarrollándose)

**EVALUACIÓN** [Máximo 2 páginas]

En este apartado se ha de incluir cómo se va a evaluar la actuación planteada, en qué momentos y los instrumentos de evaluación utilizados.

**PRESUPUESTO.** [Máximo 2 páginas]

El programa que se presenta ha de ser sostenible económicamente. Se incluyen aquí:

- Coste total del proyecto, desglosado por conceptos: personal, suministros,.....
- Otras subvenciones solicitadas [gestor, tipo y cuantía].
- Copago del usuario.



**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE USUARIOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO (MODALIDAD B)**

Denominación del centro: \_\_\_\_\_

Dirección del centro: \_\_\_\_\_

Nº Total de plazas del centro: \_\_\_\_\_

Nº total de usuarios a los que va dirigido el proyecto y cumplen con los requisitos establecidos: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS A FECHA:** \_\_\_\_\_

| Nº | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | EDAD | GDS | FECHA ALTA | Nº HORAS PERMANENCIA EN CENTRO | APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO |
|----|-----|--------------------|------|-----|------------|--------------------------------|--------------------------------------------|
| 1  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 2  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 3  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 4  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 5  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 6  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 7  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 8  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 9  |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 10 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 11 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 12 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 13 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 14 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 15 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 16 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 17 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 18 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 19 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |
| 20 |     |                    |      |     |            |                                |                                            |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Representante legal de la entidad

Fdo: \_\_\_\_\_

ANEXO V  
MODELO CARTEL ANUNCIADOR

*Proyecto financiado por:*

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Sanidad y Políticas**  
**Sociales**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**  
**(opcional incluir logo de la entidad)**

**PROYECTO / SERVICIO**  
**SUBVENCIONADO**

**Importe subvencionado:.....€**  
**Anualidad:.....**

